



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.11/Add.8
25 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47° período de sesiones
Tema 23 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE
DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE
SU 47° PERIODO DE SESIONES

Relator: Sr. José BENGUA

INDICE*

Página

II. A. Resoluciones

1995/40. Protección del patrimonio de los pueblos indígenas	2
--	---

* El documento E/CN.4/Sub.2/1995/L.10 y sus adiciones contienen los capítulos del proyecto de informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otros asuntos sometidos a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta adopte las medidas oportunas, aparecerán en el documento E/CN.4/Sub.2/1995/L.11 y sus adiciones.

1995/40. Protección del patrimonio de los pueblos indígenas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Recordando su resolución 1991/32 de 29 de agosto de 1991, en la que decidió confiar a la Sra. Erica-Irene A. Daes, en su calidad de Relatora Especial, la tarea de preparar un estudio sobre las medidas que debería adoptar la comunidad internacional a fin de reforzar el respeto de los bienes culturales de los pueblos indígenas,

Recordando también su resolución 1993/44 de 23 de agosto de 1993, en la que manifestó su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, por su amplio estudio sobre la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1993/28) y le pidió que ampliara su estudio con miras a elaborar proyectos de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas,

Recordando asimismo la resolución 1994/29 de la Comisión de Derechos Humanos, de 4 de marzo de 1994, y su decisión 1995/108 de 3 de marzo de 1995,

Tomando nota de la decisión 1995/... del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otras cosas, acogió con satisfacción el informe preliminar sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1994/31) y los principios y directrices pertinentes contenidos en su anexo, y autorizó a la Relatora Especial a que preparara su informe final, tomando en consideración las observaciones y la información recibidas, y lo presentara a la Subcomisión en su 47º período de sesiones,

Habiendo examinado debidamente el informe final presentado por la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/1995/26) y el anexo al mismo que contiene el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas,

1. Expresa su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, por su excelente informe sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1995/26) y el anexo al mismo;

2. Toma nota del limitado número de respuestas recibidas de los gobiernos, comunidades y organizaciones indígenas y otras partes interesadas;

3. Pide al Secretario General que presente lo antes posible el citado informe y su anexo a los gobiernos, organismos especializados, comunidades y organizaciones de pueblos indígenas, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, para que formulen observaciones;

4. Pide a la Relatora Especial que prepare un informe complementario fundándose en la información y las observaciones recibidas de los gobiernos, comunidades indígenas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, y lo presente a la Subcomisión en su 48° período de sesiones;

5. Pide asimismo a la Relatora Especial que incluya en su informe complementario un capítulo relativo a las actividades pertinentes iniciadas en otros foros, como la UNESCO, la FAO, la OMPI, el PNUD y la OMT, y tome en consideración, entre otras cosas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, y otros instrumentos internacionales pertinentes;

6. Pide al Secretario General que facilite a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda desempeñar su mandato y finalizar satisfactoriamente el estudio;

7. Recomienda que el básico y amplio estudio sobre la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1993/28) preparado por la Relatora Especial se publique en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se divulgue ampliamente;

8. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota con aprobación de la resolución 1995/40 de la Subcomisión sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas,

Recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Económico y Social,

Haciendo suyas la resolución 1995/40 de la Subcomisión y la resolución 1996/... de la Comisión de Derechos Humanos,

1. Pide al Secretario General que presente lo antes posible el informe final y su anexo de la Relatora Especial Sra. Erica-Irene A. Daes, a los gobiernos, organismos especializados, comunidades y organizaciones de los pueblos indígenas, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas para que formulen observaciones;

2. Pide a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, que prepare un informe complementario fundándose en la información y las observaciones recibidas de los gobiernos, comunidades indígenas y otras organizaciones interesadas e incluya en su informe complementario un capítulo relativo a las actividades pertinentes iniciadas en otros foros, como la UNESCO, la FAO, la OMPI, el PNUD y la OMT, y tome en consideración, entre otras cosas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, y otros instrumentos internacionales pertinentes;

3. Pide asimismo a la Relatora Especial que presente su informe complementario a la Subcomisión en su 48º período de sesiones;

4. Pide al Secretario General que facilite a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda desempeñar su mandato y finalizar satisfactoriamente el estudio;

5. Decide que el básico y amplio estudio sobre la protección de la propiedad cultural e intelectual de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1993/28) preparado por la Relatora Especial se publique en todos los idiomas oficiales y se divulgue ampliamente.

36ª sesión,
25 de agosto de 1995.
[Aprobada sin votación. Véase cap. XV.]